

4.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2010-2237 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de enero de 2010, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- Tasa por prestación del Servicio público urbano de Autotaxis del Municipio de Astillero.

Los acuerdos provisionales adoptados quedan expuestos al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si no se hubieran presentado reclamaciones a la finalización del susodicho plazo, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de acuerdo plenario.

Astillero, 11 de febrero de 2010.

El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2010/2237

CVE-2010-2237